



**AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1  
Teléf: 96 061 56 11  
ANTONIO DE BENAGÉBER  
46184 Valencia  
P4625203G

SAN

**DECRETO**

D. Enrique D. Santafosta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (Valencia), en virtud de las facultades conferidas por la Ley 7/1985 y Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) emite el siguiente **Decreto**:

Vista la propuesta formulada por el Área de Tesorería, de fecha 19 de diciembre de 2019, donde se establecen los períodos de cobro de los tributos municipales de carácter periódico para el ejercicio 2020.

Visto el informe de la Interventora municipal, de fecha 19 de diciembre, de fiscalización favorable

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Establecer un período de cobro voluntario de dos meses a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se fija en tres meses, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

<b>TRIBUTO</b>	<b>PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO</b>	<b>FECHA COBRO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	<b>FECHA LÍMITE DOMICILIACIÓN</b>
TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE: - 2º Semestre del ejercicio anterior	-Del 1 de marzo al 2 de mayo	-5 de abril 2020	- Hasta 31/1/2020
- 1º Semestre del año en curso	- Del 1 de octubre al 2 de diciembre	- 5 de noviembre 2020	- Hasta 31/7/2020
Tasa ocupación vía pública (VADOS)	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2020	Hasta 29/3/2020
IBI RÚSTICA	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2020	Hasta 29/3/2020
IBI URBANA	Del 1 de junio al 2 de septiembre	5 de agosto 2020	Hasta 30/4/2020
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre	5 de octubre 2020	Hasta 30/6/2020
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	5 de noviembre 2020	Hasta 31/7/2020



Cód. Validación: 5H2M9LME3KWZPE.DZ4S6MGE | Verificación: <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1  
Teléf: 96 061 56 11  
ANTONIO DE BENAGÉBER  
46184 Valencia  
P4625203G

SAN

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizarán los días 5 del último mes del período voluntario al que se refiera el tributo.

Los contribuyentes que opten por el pago fraccionado del IBI Urbana, deberán solicitarlo antes de 30/4/2020, para que tenga efectos en el ejercicio 2020. Este sistema especial de pago de IBIU se mantendrá hasta su revocación por el interesado.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, así como en cualquier otro medio que garantice una máxima difusión del mismo. También se dará cuenta del mismo, a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Los distintos padrones tributarios, cuya aprobación se realizará por Resolución de la autoridad competente, se expondrán al público por un período mínimo 15 días, anteriores al inicio del periodo de pago voluntario a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación y exposición pública.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

